

VALDIVIA, agosto 22 de 2019.
Ant.: Carta N° 193882

Señora
Carolina Schmidt
Ministra Medio Ambiente
Santiago

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, en representación de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL), me dirijo a Ud. luego de haber tomado conocimiento de la Carta del Ant., que da respuesta a nuestra solicitud de reunión con el Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, a propósito del proceso de elaboración del proyecto definitivo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la cuenca del Río Valdivia, que presentamos el pasado 12 de julio del año en curso.

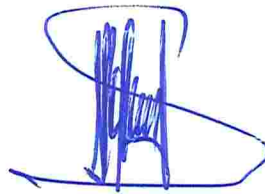
Al respecto, agradecemos a Ud. haber accedido a otorgarnos una reunión para el día 30 de agosto, sin embargo, hacemos presente que con fecha 2 de agosto de 2019, dado el tiempo transcurrido desde la reunión del día 10 de junio y de nuestra presentación de 12 de julio sin que recibiésemos avances o noticias sobre la fecha de reunión con el equipo técnico, el requerimiento de conocer la propuesta de trabajo del Ministerio del Medio Ambiente en relación con la reunión previamente sostenida el día 10 de junio, ni una respuesta a las observaciones ciudadanas formuladas, nos vimos en la obligación de reingresar la solicitud de invalidación de la Resolución Exenta N° 1.431, de 15 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia, lo que fue acordado por unanimidad de los miembros de nuestro Directorio de fecha 31 de julio pasado.

Lo anterior obedece a la profunda preocupación que persiste en nuestra institución respecto de este proceso normativo, a los efectos que la norma propuesta tendrá en la Región y, específicamente, por no haber tenido respuesta a ninguno de nuestros requerimientos y propuestas presentadas ante su Ministerio. Ello nos impulsó a confirmar nuestra convicción de que los vicios que contiene el referido anteproyecto no son subsanables durante el procedimiento de elaboración de la norma definitiva.

En razón de lo anterior, agradeceremos tenga a bien resolver derechamente la solicitud de invalidación presentada el día 2 de agosto pasado, ponderando todos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en la misma, declarando la ilegalidad de la Resolución Exenta N° 1.431/2017, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial del 22 de diciembre de 2017, y de su respectivo Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES).

Por ultimo, en relación a carta N° 193882 de fecha 14 de agosto, en la cual se nos cita a reunión para el día 30 de agosto con el Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad y su equipo técnico, le comentamos que por un tema de agenda, realización del XIV Encuentro Empresarial del Sur que nuestra institución organiza y a la cual asistirán como expositores el Ministro de Hacienda Don Felipe Larraín y el Ministro del Trabajo Don Nicolás Monckeberg entre otros, es imposible asistir. Agradeceré nos indique alternativa de fecha para coordinar con nuestro equipo técnico.

Agradeciendo su comprensión, le saluda cordialmente,



PABLO HOFFMANN LEON
PRESIDENTE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DE LOS RIOS
CODEPROVAL